



## Acta de la Segunda Sesión Ordinaria Año 2021

### Del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Pihuamo, Jal. Administración 2021 - 2024

En la ciudad de Pihuamo, Jalisco, siendo las 09:00 horas del día 25 de octubre del 2021, en la Sala de Capacitación ubicada en la planta alta del edificio calle Morelos número 7, Centro Histórico, C.P. 49870, en el Municipio de Pihuamo, Jalisco, comparecieron los servidores públicos: C Humberto Amezcua Bautista, Presidente Municipal, Lic. Dalia Aracely Barajas Olivera, Encargada del Órgano de Control Interno y el Mtro. José Alonso Chávez Medina, Encargado de la Unidad de Transparencia con la finalidad de tratar asuntos concernientes a el Comité de Transparencia en cumplimiento al artículo 25 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "LTAIPJ"), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Pihuamo, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") y desahogar la Segunda Sesión Ordinaria del año 2021 Administración 2021 – 2024 conforme al siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- I.- Inicio de la sesión
- II.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia.
- III.- Aprobación del orden del día
- IV.- Informar respecto a los avances de las contestaciones que se llevan hasta el día 25 de octubre del presente.
- V.- Solicitud de Información por Servicios de Salud Jalisco por correo mediante número de expediente 1294/2021 por el solicitante que es El Encargado de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales O.P.D. Servicios de Salud Jalisco
- VI.- Solicitud de Información por C. Kevin Sandoval Pérez por correo mediante tres números de Folios de la PNT 142569821000015, 140279221000074 Siapa y 140285121000029
- VII.- Solicitud de Información por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de datos personales del Estado de Jalisco mediante correo con número de expediente DJ/UT/1556/2021 por el solicitante que es el C. Edgar Francisco González Ramírez
- VIII.- Recurso de revisión RR 2171-2021 por parte del ITEI respecto a la contestación dada a la solicitud del Portal Nacional de Transparencias con folio 140287121000021



IX.- Asuntos Generales.

X.- Clausura

## DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

### I. INCIO DE LA SESIÓN

Para iniciar la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia el Presidente Municipal el **C. HUMBERTO AMEZCUA BAUTISTA**, da por iniciados los trabajos siendo las 8:00 ocho horas del día 25 veinticinco de octubre del año 2021 dos mil veintiuno.

### II.- LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACION DE QUORUM LEGAL

Acto seguido, el Secretario Técnico del Comité de Transparencia el **Mtro. José Alonso Chávez Medina** pasa lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la validez de la Segunda sesión Ordinaria del año 2021 del Comité, determinándose la presencia de:

- a) C. Humberto Amezcua Bautista, Presidente municipal del Ayuntamiento de Pihuamo, Jal.
- b) Lic. Dalia Aracely Barajas Olivera, Encargado Técnico del Órgano de control Interno e integrante del Comité; y
- c) Mtro. José Alonso Chávez Medina, Encargado de Unidad de Transparencia

Lo anterior con fundamento en los artículos 27, Art. 28 Art. 29 y Art. 30 de la LTAIJ

### III. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Posterior a la lectura del orden del día, el **C. Humberto Amezcua Bautista**, Presidente del Ayuntamiento pregunta a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

IV.- Informar respecto a los avances de las contestaciones que se llevan hasta el día 22 de octubre del presente.

En donde se Llevan un total de 62 sesenta y dos solicitudes de información en donde 30 treinta han sido por la Plataforma Nacional de Transparencia y 32 treinta y dos han sido a través de correo de la Unidad de Transparencia; de lo cuales se tienen contestado en total 49 cuarenta y nueve solicitudes contestadas y 13 por contestar.

Se hace mención que la cantidad de información solicitada ha sido importante y que se ha logrado darle contestación de forma oportuna por la buena disposición de cada uno



3

Se hace mención que la cantidad de información solicitada ha sido importante y que se ha logrado darle contestación de forma oportuna por la buena disposición de cada uno de los encargados y directores de cada área, los cuales facilitaron la información para darles contestación en tiempo y en forma.

V.- Solicitud de Información por Servicios de Salud Jalisco por correo mediante número de expediente 1294/2021

La Lic. Ana Gabriela Bacquerie Alarcón, quien se encuentra como Titular de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales O.P.D. Servicios de Salud Jalisco al Titular nos solicita al H. ayuntamiento el día 14 de octubre del presente la solicitud de información mediante el Oficio 1294/2021 en donde pide información respecto a los servicios y problemáticas de salud en el municipio de Tápala.

Cabe señalar que no contamos con dicha información ya que esta fuera de nuestra competencia debido a que como se señala en la solicitud es del municipio de Tapalpa; es por tanto que no se cuenta con la información solicitada.

Por lo anterior solicita a este comité de transparencia se declare como INCOMPETENCIA e INFORMACIÓN INEXISTENTE de la información solicitada.

ACUERDO DE COMITÉ No. (004). - APROBACION UNANIME DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:

Se acordaron de forma unánime los siguientes puntos:

1.- Una vez que El Encargado de la Unidad de Transparencia funda y motiva las razones de inexistencia con base al artículo 81 de la LTAIPJ.

**“SE DECLARA COMO INCOMPETENTE” *Presentar Información a temas de salud y sus problemáticas de municipio de Tapalpa***

2.-Una vez que El Encargado de la Unidad de Transparencia funda y motiva las razones de inexistencia con base al artículo 86-Bis de la LTAIPJ.

**“SE DECLARA COMO INFORMACION INEXISTENTE” *el registro y situación problemática de salud del municipio de Tapalpa***

VI.- Solicitud de Información por C. Kevin Sandoval Pérez por correo mediante tres números de Folios de la PNT 142569821000015, 140279221000074 Siapa y 140285121000029 por el cual solicita los siguiente:

“1.- Por medio de la presente solicito se me informe, en archivo excel con datos abiertos del 2011 a la fecha, cuántas colonias de Jalisco han presentado problemas por inundaciones, además, pido se me detalle:

a) Cuántas quejas hay por inundaciones, pido se me especifique de cada una la



colonia, área y número de habitantes

b) ¿Qué han hecho esta dependencia para evitar los destrozos?

c) ¿Qué pasa con las víctimas de las inundaciones?

d) ¿Cuántas casas han tenido graves afectaciones dejándolas inhabitables?

e) Cómo se ayuda a los afectados..." (SIC.)

Y señala, que la presente dentro del Municipio de Pihuaño no se cuenta con registros del 2011 por parte de Comandancia de Policía, Protección Civil, Juez Municipal y Obras Publicas respecto al tema solicitado, así mismo se considera que la información que se va a proporcionar será a partir de la información documental con la que se cuenta.

Por lo anterior solicita a este comité de transparencia se declare como INFORMACIÓN INEXISTENTE de la información solicitada.

ACUERDO DE COMITÉ No. (005). - APROBACION UNANIME DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:

Se acordaron de forma unánime los siguientes puntos:

1.- Una vez que El Encargado de la Unidad de Transparencia funda y motiva las razones de inexistencia con base al artículo 86-Bis de la LTAIPJ.

**"SE DECLARA COMO INFORMACION INEXISTENTE" Datos o documentos desde el año 2011, pero que se entregará la información con la que se cuenta.**

VII.- C. Carlos Alberto de Caso Muñoz, quien se encuentra como Coordinador de la Unidad de Transparencia del ITEI solicita información por al área de Seguridad Publica el día 20 de octubre de presente; la solicitud de información mediante oficio DJ/UT/1556/2021 en donde pide brindar las foto-infracciones de un vehículo propiedad del C. Edgar Francisco González Ramírez.

Y se señala, que dentro del municipio no se cuenta con el sistema de foto-infracciones por lo cual no se cuenta con los archivos solicitados.

Por lo anterior a este comité de transparencia se declare como INFORMACIÓN INEXISTENTE de la información solicitada

ACUERDO DE COMITÉ No. (006). - APROBACION UNANIME DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:

Se acordaron de forma unánime los siguientes puntos:

1.- Una vez que el Encargado de la Unidad de Transparencia funda y motiva las razones de inexistencia con base al artículo 81 de la LTAIPJ.

**"SE DECLARA COMO INFORMACIÓN INEXISTENTE" El registro y almacenamiento de los archivos gráficos del vehículo ante Seguridad Publica**



VIII.- Recurso de revisión RR 2171-2021 por parte del ITEI respecto a la contestación dada a la solicitud del Portal Nacional de Transparencias con folio 140287121000021

Dentro del punto del día se expuso lo siguiente:

1.- El pasado 04 de octubre del 2021, el C Francisco Cuellar Hernández presenta solicitud de información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) con número de folio: 140287121000021 una vez analizados los requisitos que establecen los artículos 79, 80, 81 y 82 de la LTAIPJ se **ADMITE** en cuanto a las facultades de esta **UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE PIHUAMO, JAL.**, en la cual solicita mediante documento adjunto textualmente:

“UNO. Compartir de manera digital en formato .pdf todos los oficios mensuales emitidos por CFE Suministro Básico, CFE SSB, donde informa el balance de diferencial entre facturación de alumbrado público y lo recaudado con Derecho de Alumbrado Público, DAP, periodo requerido de enero 2015 a fecha actual reciente...” (sic)

2. Se remitió la solicitud a la **DIRECCION DE HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL** del sujeto obligado H. **AYUNTAMIENTO DE PIHUAMO, JAL.** como lo hace constar el contra recibo de los trámites internos adjunto a la presente, dando respuesta AFIRMATIVA el Encargado de Hacienda Pública Municipal **L.E. Fco. Javier Larios Cortez** mediante oficio 005/2021 y manifiesta que se encontró gran parte de la información en archivos físico de los cuales se dispusieron digitalizarlos y almacenarlos en un Disco Compacto tipo DVD los archivo que no se tenían almacenados se adjuntó los enlaces de descarga (anexo 1).

3.- Se envía la respuesta de los solicitado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con fecha del 13 de octubre de 2021.

4.- El pasado 13 de octubre del año en curso, el C. Francisco Cuellar Hernández presenta ante el Órgano Garante ITEI la solicitud de Recurso de revisión bajo el folio RR 2171/2021 el cual manifiesta la siguiente inconformidad:

**“Acátese a los términos en lo que le fue requerida la solicitud para dar respuesta a la misma, ya que no viola los principios legales que usted motiva, violando así mi derecho de acceso a la información” (sic)**

5.- Al pasado 14 de octubre de 2021 se contactó vía telefónica a la Unidad de Transparencia del Municipio de Pihuamo una persona, la cual se identificó como la C. Delia Escobedo quien en ese momento en representación del solicitante cuestionaba el por no habían recibido la información solicitada y por lo cual su servidor le hace del conocimiento que la forma de entrega es física debido a que la información solicitada no era posible enviar por correo electrónico, PNT, correo postal y/o paquetería él disco con la información contenida y se le aclaró lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus Municipios del Estado de Jalisco; además estar en la mejor disposición para atender y darle respuesta a su solicitud. Dada



la situación de que el solicitante se encontraba en otro estado hizo mención que su servidor podía dar una prórroga para darle la información.

6.- El 20 de octubre del presente se recibe un correo electrónico de la C. GUADALUPE ZAZUETA HIGUERA Actuario del ITEI donde nos notifican que el C. Francisco Cuellar Hernández presentó un Recurso de Revisión por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, en contra del sujeto obligado Ayuntamiento de Pihuamo, Jalisco. al cual le asignaron el número de expediente Recurso de Revisión 2171/2021

6

Las acciones que se realizaron las siguientes:

1. Una vez que se recibió la solicitud, se derivó al departamento de Hacienda Pública Municipal, la cual checo la solicitud y tuvo la disposición de digitalizar cada uno de los documentos en físico los cuales estaban resguardados por archivo municipal.
2. Se tuvo la disposición por parte de la Hacienda Municipal para que la información solicitada fuera grabada en un Disco Compacto tipo DVD para su almacenamiento y después fuera reguardado por el mismo departamento en espera de la entrega.
3. Nos encontramos con la situación que, por motivos de la cantidad, peso y seguridad de los archivos, el cómo determinar la manera adecuada de entregarlos; así pues, se analizó diferentes estrategias para la entrega, en donde se consideró el envío por correo electrónico, por paquetería y el subir la información por medio almacenamiento electrónico conocido como Drive o Nube; de la cuales se consideraron varios sistemas y como última opción y que resolvía de mejor forma la entrega de información, es la entrega física.
4. Días después de la respuesta en la PNT se contactó vía telefónica a la Unidad de Transparencia del Municipio de Pihuamo una persona, la cual se identificó como la C. Delia Escobedo quien en ese momento en presentación del solicitante cuestionaba el por no habían recibido la información solicitada y por lo cual su servidor le hace del conocimiento que la forma de entrega es física debido a los factores mencionado en el punto anterior y se le aclaró que por derecho tenían un plazo de 30 día para pasar recogerla y que estabas en la mejor disposición de hacerlo, dadas las situaciones del traslado del solicitante que de igual forma se le podía dar un prórroga.
5. Así mismo se le hizo mención que se tiene la disposición de mantener un canal abierto de comunicación para acordar la entrega de la información de forma adecuada y segura

Al revisar a detalle tanta impugnación y los antecedentes no se encontró que la respuesta de que se le dio al solicitante el C. Francisco Cuellar Hernández fue afirmativa. Por tanto, en ningún momento se está negando el acceso a la información, y por ende no se le violan sus derechos fundamentales.



Por lo anterior solicita a este comité de transparencia se declare como **AFIRMATIVA** de la información solicitada.

ACUERDO DE COMITÉ No. (007). - APROBACION UNANIME DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:

Se acordaron de forma unánime el siguiente punto:

1.- Una vez que el Titular de la Unidad de Transparencia funda y motiva la necesidad de solicitar la conciliación para el desahogo del presente recurso de conformidad con los artículos 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, 80 y 109 de su Reglamento, así como lo previsto por los numerales segundo, tercero, cuarto y demás relativos y aplicables de lineamientos generales en materia de procedimientos y desahogo de las audiencias de conciliación manifiesto la voluntad del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Pihuamo, Jal. de realizar una audiencia de conciliación con el C. Francisco Cuellar Hernández.

2.- Por motivos de la situación del solicitante en cuestión de que se encuentra en otro estado, se acordó en acta del Comité de Transparencia la habilitación de un servicio de almacenamiento de datos en internet o Drive el cual es en **google drive** y de forma temporal se tenga acceso a la información para su descarga para después ser inhabilitada; dicho plazo se acuerda de 15 días naturales después de que el C. Francisco Cuellar Hernández informe de recibido por correo el enlace de autorización para entrar al servicio antes mencionado.

IX.- ASUNTOS GENERALES.

Acto continuo, el Presidente del Comité, pregunta a los presentes si existe algún tema adicional a tratar en esta sesión, para lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

X.- Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Clasificación, los miembros del Comité aprueban la clausura de la presente sesión a las 11:00 horas del día 25 de octubre de 2021.

Firmas de los Miembros del Comité de Transparencia.

  
C. Humberto Amezcua Bautista

Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Pihuamo Jal.





*[Handwritten signature]*

Lic. Dalia Aracely Barajas Olivera  
Encargada Técnico del Órgano de control Interno



8

Mtro. José Alonso Chávez Medina  
Encargado de la UTIP Pihuamoo



AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
MAYOR  
GRANDES SEÑORES